

ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

Objeto del proceso contractual: “*Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, ejerza la intermediación de seguros y demás acciones relacionadas*”.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al Plan de Desarrollo institucional y los principios que rigen las actuaciones administrativas, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en los términos del artículo 3 del Estatuto General de Contratación en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los resultados estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La IU. Digital de Antioquia, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial de los deberes establecidos para los servidores públicos en materia de protección, custodia y salvaguarda de los bienes y recursos públicos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada protección y administración.

En este sentido, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2022, establece como deber de todo servidor público: “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*”

Lo anterior guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, conforme al cual: “*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*”

En virtud de las disposiciones citadas, y atendiendo al deber de protección y salvaguarda del patrimonio público, la IU. Digital de Antioquia requiere contratar las pólizas de seguros necesarias para amparar los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes muebles e inmuebles, así como aquellos que, sin ser de su propiedad, se encuentren bajo su custodia, administración, tenencia o responsabilidad, garantizando de esta manera una adecuada gestión del riesgo y la protección de los recursos públicos frente a la eventual ocurrencia de siniestros.

La contratación de los programas de seguros, por su especialísimo objeto y las diferentes formas en que se puede presentar, demanda especiales conocimientos que hacen relación no solo con la selección de aseguradoras sino con la noción de los términos, modalidades, formas, trámite y pago de siniestros, por lo que resulta necesario para la institución, contar con el apoyo y asesoría en materia de seguros para la contratación y administración del programa de seguros requerido, de conformidad con lo expresado en el Código de Comercio, artículo 1340 y siguientes, y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero artículo 40 y siguientes.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación en materia de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales del Estado contemplados en la Ley 42 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2022, contra los riesgos a que se encuentran expuestas las personas, activos e intereses de su propiedad y a su cargo.

En cumplimiento de las normas citadas, la institución debe adoptar estrategias para mantener sus bienes e intereses, y aquellos por los que sea legalmente responsable adecuadamente asegurados, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por siniestros que los afecten.

Ahora bien, el cumplimiento de este propósito requiere de varios aspectos que deben ser contemplados para que se garantice el objetivo que se busca. Dentro de estos aspectos y para una adecuada contratación de seguros, se tiene que es preciso identificar correctamente los riesgos que se desean cubrir y cuáles de estos son asegurable y cuáles no.

Una vez identificados estos riesgos es posible determinar el plan de seguros que debe contemplar la institución, las sumas aseguradas que se deben amparar y el presupuesto de primas adecuado para lograrla contratación de los seguros en las condiciones de efectividad y eficiencia que las normas estatales establecen, para lo cual se requiere de personas naturales o jurídicas que puedan acompañar estas gestiones en razón de su tecnicismo y especialidad. Adicionalmente, una vez contratado el programa de seguros de la entidad, se generan una serie de actividades de administración del programa, como son las de verificar que las condiciones con las que se pretendieron contratar las pólizas en efecto se hayan alcanzado, adelantar las gestiones necesarias hasta cumplir la anterior condición, en caso que no se haya dado inicialmente, adelantar las capacitaciones y acompañamiento permanente que sea necesario al personal encargado dentro de la institución sobre los temas relacionados con las pólizas contratadas, para que el aprovechamiento sea el adecuado, adelantar las gestiones necesarias para la aplicación correcta de los procedimientos a los que haya lugar en caso de siniestros,

De lo anterior es claro que se requieren tareas que van más allá de la simple labor de poner en contacto a la institución con las aseguradoras para celebrar los contratos de seguros, configurándose un objeto complejo, integrado por las labores de ofrecer seguros, promover su celebración, y obtener su renovación, asesorar y desarrollar labores de contratación estatal de seguros, revisión y seguimiento a los contratos de seguros, trámite de reclamaciones, entre otros.

Los intermediarios de seguros son los profesionales que colaboran con el adecuado cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las entidades públicas. Las necesidades de la administración y la complejidad de los programas de seguros requieren la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el grupo interdisciplinario de profesionales, la infraestructura tecnológica y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros del ente territorial. Todas estas actividades requieren del conocimiento experto en materia de seguros y que son ofrecidas por los corredores de seguros para las pólizas que ellos intermedian.

Por lo anterior y para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, incluyendo el acompañamiento durante la etapa previa de contratación, elaboración de los estudios previos, acompañamiento en la etapa contractual y demás pormenores que requiera la materialización del programa de seguros de la entidad. Posteriormente durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la institución, cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en todo lo relacionado con el programa de seguros, tanto en materia de suscripción como actualización y la debida asesoría en materia de reclamaciones a las aseguradoras, contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

Se ha determinado que la presente contratación se enmarca dentro de los servicios que hacen parte del sector financiero, entre ellos la actividad aseguradora, que es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. La actividad aseguradora a su vez tiene diversos actores que cumplen cada uno un papel importante que permite desarrollar día a día este sector en Colombia. Con este proceso de selección se pretende contratar uno de los actores de este sistema asegurador; un Intermediario, Asesor o Corredor de seguros, que es quien garantiza y facilita la relación entre asegurado - (IU. Digital) y la o las compañías de seguros que resulten adjudicatarias en el proceso de selección que adelante la institución para contratar los seguros que amparen los bienes asegurables de la entidad.

Es de resaltar que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335, establece que a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad; *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito"*.

La labor de intermediación de seguros se centra en evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones, los términos y condiciones de las pólizas y anexos expedidos por las compañías aseguradoras, y asesorando con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de sus bienes e intereses patrimoniales. Prestar asesoría en sus procesos licitatorios o de contratación directa que deba adelantar, para la suscripción de pólizas, renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de los pliegos de condiciones, análisis, verificación y calificación de las ofertas, en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación e implementación de recomendaciones para el control de riesgos.

A continuación, se realiza el compendio normativo que regula la labor de intermediación de seguros:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO

"ARTÍCULO 5o. ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

(...)

Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto(...)"

"ARTICULO 40. SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.

1. *Definición. De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.*
2. *Control y vigilancia, De acuerdo con el artículo 1348 del Código de Comercio, las sociedades que se dediquen a/ corretaje de seguros estarán sometidas a/ control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte a/ efecto la misma Superintendencia.*
3. *Condiciones para el ejercicio, De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.*

"ARTÍCULO 41. AGENTES Y AGENCIAS.

1. *Definición. Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.*
2. *Alcances de la representación de la agencia, La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo.*
3. *Dirección. Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia.*
5. *Clases de agentes. Los agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización podrán tener el carácter de dependientes o independientes.*
 - a. *Agentes dependientes. Son aquellas personas que han celebrado contrato de trabajo para desarrollar la labor de agente colocador con una compañía de seguros o una sociedad de capitalización.*

(...)

b. *Agentes independientes. Son aquellas personas que, por sus propios medios, se dedican a la promoción de pólizas de seguros y de títulos de capitalización, sin dependencia de la compañía de seguros o de la sociedad de capitalización, en virtud de un contrato mercantil,*

En este evento no se podrán pactar cláusulas de exclusividad que le impidan al agente colocador celebrar contratos con varias compañías de seguros o sociedades de capitalización".

CÓDIGO DE COMERCIO

"ARTÍCULO 1340. CORREDORES. *se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación'.*

"ARTÍCULO 1341. REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES. *El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos,*

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. E/ corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga,

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario".

"ARTÍCULO 1347. CORREDORES DE SEGUROS *Son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador".*

"ARTÍCULO 1348. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. *Las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte a efecto la misma Superintendencia".*

2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Concurso de méritos, la IU. Digital de Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para contratar la consultoría cuyo objeto consiste en:

“Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, ejerza la intermediación de seguros y demás acciones relacionadas”

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la IU. Digital de Antioquia en busca de optimizar el proceso de contratación, pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite a la institución, conocer las condiciones económicas, técnicas legales y financieras del sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con lo anterior, la información del análisis del sector es de carácter indicativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará en cuenta la Guía para elaboración de Estudios de Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022, de Colombia Compra Eficiente.

3. CONTEXTO GENERAL DEL SECTOR ASEGURADOR

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

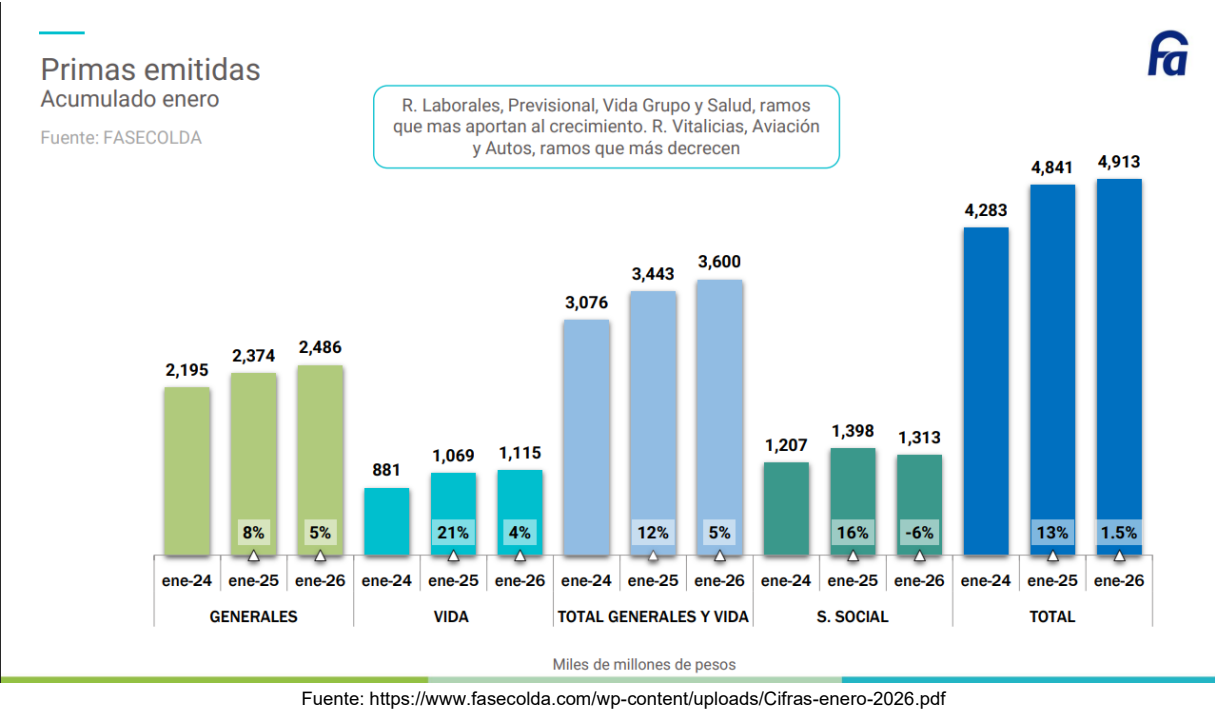
Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto. La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

4.1. DESEMPEÑO GENERAL DEL SECTOR ASEGURADOR.

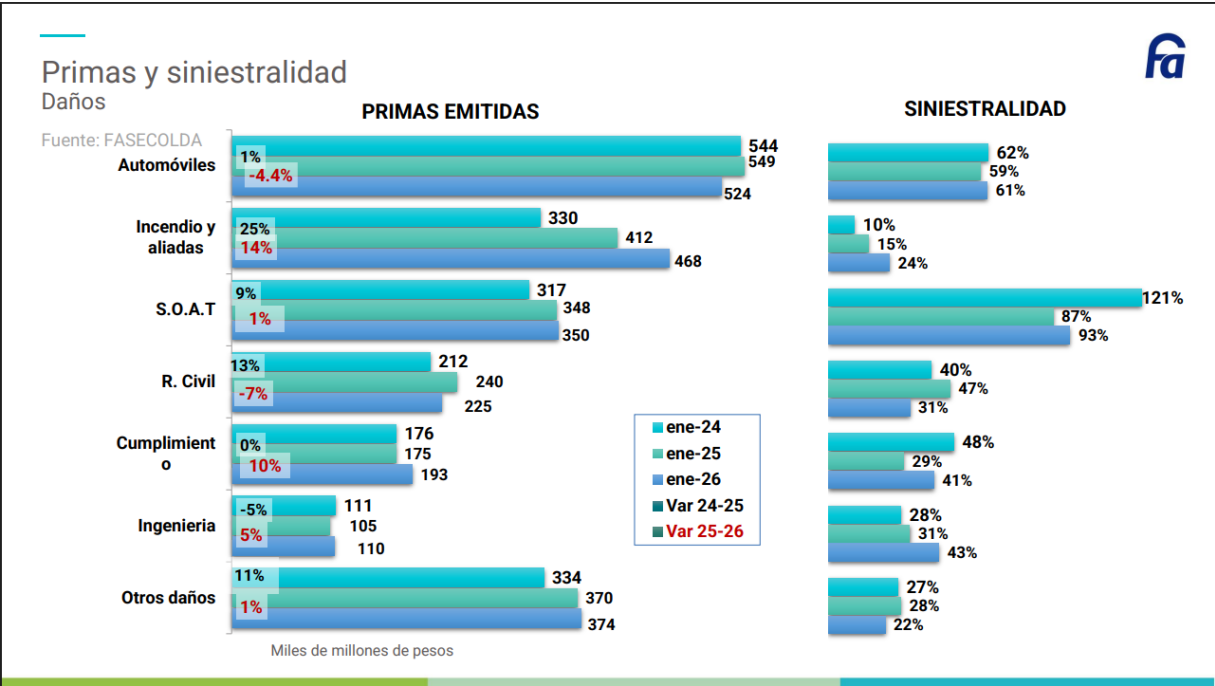
De acuerdo con los boletines y resúmenes ejecutivos suministrados por FASECOLDA, se presenta un crecimiento escalonado en las últimas dos (2) vigencias en el periodo comprendido entre enero de 2024 hasta enero de 2026. en los ramos de seguros generales, vida y seguros del sistema de seguridad social.

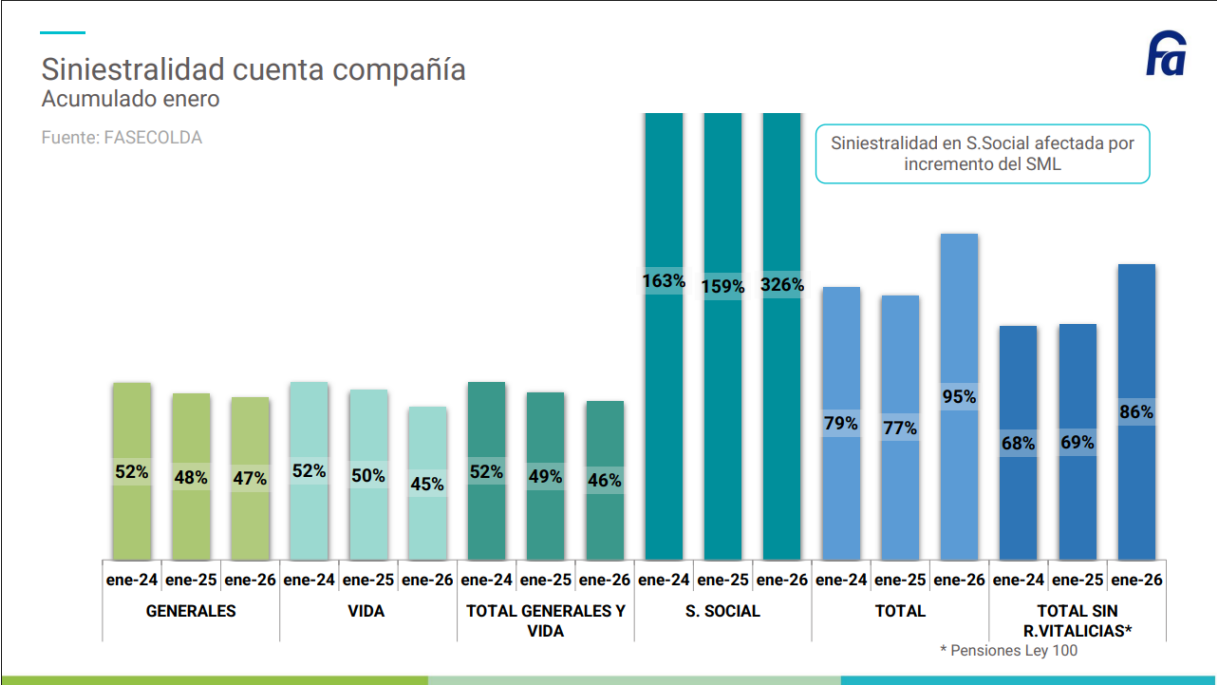
Primas emitidas – enero 2026



Conclusiones y perspectivas: Se debe resaltar que en condiciones generales en el año 2026 hubo un incremento importante en las primas emitidas en los diferentes tipos de seguros en Colombia, superando los indicadores de 2025, lo que genera y representa un panorama positivo para el sector.

Siniestralidad – enero 2026





Fuente: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

En este mismo sentido, se puede ver un factor positivo en el sector, como lo es la disminución en unos puntos porcentuales de la siniestralidad incurrida, lo que se traduce en mejores utilidades para las compañías aseguradoras del país.

Se espera que la rentabilidad técnica siga mejorando en los seguros generales, aunque existen presiones relacionadas con la volatilidad en el precio del dólar, la tensión que existe al día de hoy en las relaciones internacionales de Colombia y una, mayor competencia vía precios entre otros temas.

Conclusiones y perspectivas:

El sector asegurador colombiano experimentó varios cambios significativos que impactan en la contratación de seguros por parte de entidades estatales. A continuación, se detallan los principales acontecimientos:

1. Actualización del Régimen de Reservas Técnicas

El 15 de octubre de 2024 entró en vigor el Decreto 1272 de 2024, mediante el cual se actualizan las disposiciones del régimen de reservas técnicas de las aseguradoras. Este decreto busca alinear la normativa colombiana con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17 y el estándar de Solvencia II, fortaleciendo la medición y control de riesgos.

Las aseguradoras deben calcular, constituir y ajustar sus reservas técnicas de forma mensual, con base en la mejor estimación de sus obligaciones, considerando ajustes por riesgos no financieros cuando aplique.

En la actualización del régimen de reservas técnicas para 2025 incluye la adopción obligatoria de la NIIF 17 "Contratos de seguro" por parte de las aseguradoras vigiladas. La aplicación plena de esta norma será desde el 1 de enero de 2027, con un periodo de transición que comenzará el 1 de enero de 2026. Durante este periodo, las aseguradoras deberán preparar su situación financiera bajo las nuevas normas y presentar notas técnicas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir que deben prepararse para cambiar la forma en que calculan y reportan sus contratos de seguro y sus reservas técnicas, de acuerdo con una nueva norma citada como:

- **"La actualización del régimen de reservas técnicas para 2025"**: se refiere a que el Gobierno modificó las reglas sobre cómo las aseguradoras deben calcular las reservas técnicas, es decir, el dinero que deben mantener para poder cumplir con las obligaciones futuras frente a sus asegurados.
- **"Incluye la adopción obligatoria de la NIIF 17 'Contratos de seguro'"**: significa que todas las aseguradoras vigiladas deben aplicar la norma contable internacional NIIF 17, que cambia la forma de medir, valorar y presentar los contratos de seguro en sus estados

financieros.

- **"La aplicación plena de esta norma será desde el 1 de enero de 2027"**: indica que, según el cronograma original, desde esa fecha todas las aseguradoras debían aplicar completamente la NIIF 17. (Posteriormente este plazo fue modificado por nueva normativa).
- **"Con un periodo de transición que comenzará el 1 de enero de 2026"**: antes de la aplicación obligatoria existía un año de preparación para adaptar sistemas, procesos, metodologías y personal.
- **"Durante este periodo, las aseguradoras deberán preparar su situación financiera bajo las nuevas normas"**: las entidades debían elaborar estados financieros de prueba utilizando la NIIF 17 para verificar que estaban listas para el cambio.

Fuente: Reservas Técnicas – Minhacienda

2. Reformas en el Sistema de Salud y su Impacto en las Aseguradoras

En septiembre de 2024, el Gobierno Nacional presentó nuevamente al Congreso una reforma al sistema de salud que propone eliminar las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y transformarlas en Gestoras de Salud y Vida, con funciones administrativas y sin manejo directo de recursos.

De aprobarse, esta reforma podría reconfigurar el papel de las aseguradoras en el sector salud y afectar la contratación de seguros relacionados con servicios de salud por parte de las entidades estatales.

A la fecha 2026, la reforma al sistema de salud en Colombia se encuentra en trámite legislativo y no ha sido aprobada de manera definitiva como ley. En consecuencia, las EPS continúan operando bajo el marco normativo vigente, aunque el proyecto plantea su transformación en Gestoras de Salud y Vida.

3. Crecimiento del Mercado Asegurador

Durante el período enero–noviembre, el mercado asegurador colombiano presenta una tendencia de crecimiento sostenido, tanto en primas totales como por ramos, evidenciando una dinámica positiva del sector. El total de primas emitidas pasó de \$45,384 mil millones en nov-23 a \$54,826 mil millones en nov-25. Esto representa un crecimiento acumulado significativo, con tasas de variación de 11% en 2024 y 9,1% en 2025. Aunque se observa una leve desaceleración en la tasa de crecimiento, el mercado mantiene una senda claramente expansiva. Este crecimiento evidencia una mayor adopción de seguros y una diversificación de coberturas relevantes para las entidades públicas.

4.2. COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMOS DE DAÑOS

Con un 25.7%, el grupo de ramos de daños fue el tercero en el aporte al crecimiento del sector durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.5 billones, un 3.7% por encima del total para el 2024.

A. Automóviles: Para el 2025 el valor de la prima promedio tuvo un decrecimiento del 0.5%, por lo que el crecimiento del 3.1% del ramo se explica principalmente por el mayor número de vehículos asegurados, cuyo crecimiento, según las cifras de la cámara de Automóviles, a diciembre de 2025 fue de 3.4%.

B. Incendio y aliadas: El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 10%, esta dinámica se sustenta en gran medida por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2025 tuvo un crecimiento del 8%.

C. Cumplimiento: Para el 2025 las primas de este ramo presentaron una disminución del 4% con relación a las de 2023. La caída en la producción de estatales (-10.6%) y disposiciones legales (-35.5%), cuya participación dentro del ramo es del 42.7%, explican este comportamiento.

RAMO SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 25.2% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$14.6 billones, lo que representa un crecimiento 10.4% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

- A. Colectivo y vida grupo:** El aumento en un 0.54%, según las cifras publicadas por la SFC, en las carteras de crédito de consumo y vivienda explican parte del crecimiento del 4% en las primas de estos ramos.
- B. Salud:** Con un 58.4%, este ramo es el de mayor aporte al grupo de vida y personas. El incremento del 24% en sus primas se debe a la mayor demanda de planes alternativos al POS, lo cual se sustenta en el crecimiento del 46% en el número de pólizas vigentes.

RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este grupo de ramos tuvo un total de primas de \$13.1 billones, lo que representa un crecimiento de 18.4%, el mayor dentro de los grupos de la industria.

- A. Riesgos laborales:** De acuerdo con las cifras de la cámara de Riesgos Laborales, para el 2024 el número de trabajadores afiliados fue de 13.540.795, con un incremento del 1.1%, este factor sumado al aumento del salario mínimo, explican el aumento del 10.8% en las cotizaciones del ramo.
- B. Pensiones Ley 100:** La contratación de 14.968 rentas nuevas, es decir, un 10% más con relación a 2023, explica en parte el crecimiento del 38.9% en las primas del ramo.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de \$ 48.5 billones, es decir, un 20% más que en el primer semestre del año anterior.

SOAT:

La producción del ramo para el 2025 fue de \$3.9 billones, lo que representa un incremento del 22% con relación a las primas de 2024. El ajuste tarifario del 18% para algunos vehículos, además del crecimiento del 5.9% en el número de vehículos asegurados justifican esta dinámica.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pagó en reclamaciones \$24.9 billones es decir un 13.6% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Responsabilidad Civil, Salud y Riesgos Laborales y Previsional aportan el 80% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$6.8 mil millones, es decir, un 84.4% menos que para el 2024.

4.3. SERVICIOS DE CORREDORES DE SEGUROS

Los corredores de seguros se especializan en brindar asesorías en la protección de personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales. Las Entidades Estatales tienen la obligación de vigilar, proteger y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas por lo que resulta necesario contar con la póliza de seguros que cubran los riesgos y valores necesarios, en la Administración pública es considerada falta gravísima no contar con seguros por el valor real y no hacer las apropiaciones pertinentes, sin embargo,

el mercado de los seguros resulta complejo pues de cada póliza dependen variables para tener en cuenta al momento de determinar los riesgos a cubrir.

Los intermediarios de seguros participan en la cadena de suministro de seguros que identifican las necesidades de sus clientes para ofrecer y realizar el aseguramiento de acuerdo con sus necesidades e identifican la mejor oferta disponible en el mercado de manera que proporcione la mejor relación costo-beneficio. La importancia de los intermediarios de seguros radica en la profesionalidad y eficacia que implementan para transmitir la información de manera clara que expongan la información sobre los productos y servicios que ofrecen las compañías de seguros a los consumidores, así como las necesidades de estos últimos a las compañías de seguros.

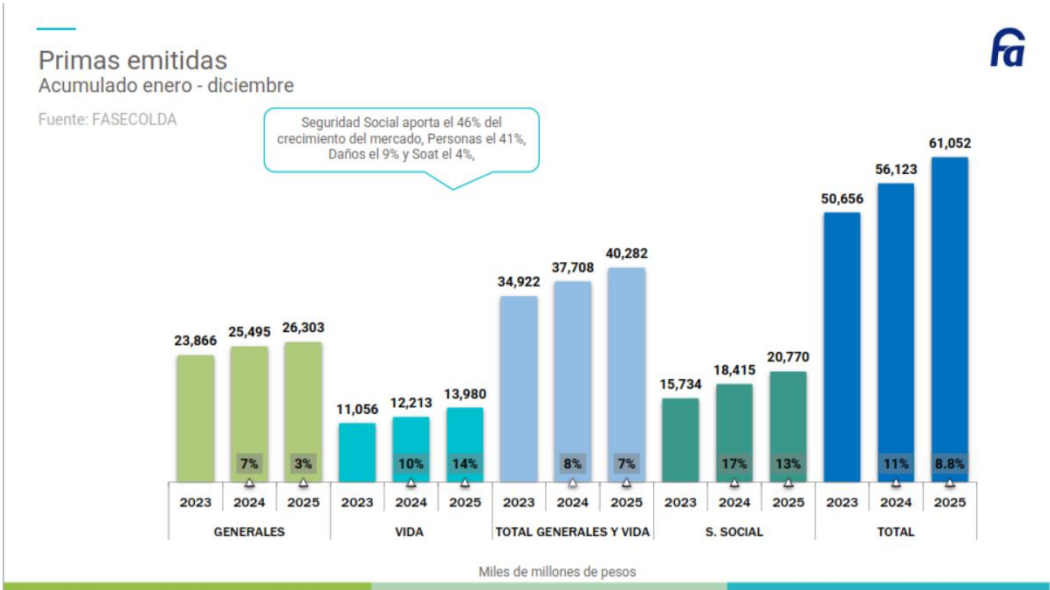
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del sector financiero al que pertenece el sector de los seguros conforme a lo establecido en el capítulo VII “Intermediarios de Seguros”, artículo 206 “Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación” y artículo 207 “Disposiciones relativas a su actividad y operaciones” del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La IU. Digital tiene la necesidad de contratar a un intermediario de seguros para recibir asesoría integral en el manejo del programa de seguros que requiera la Entidad para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable. En razón a lo anterior, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier detrimento que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionar, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado.

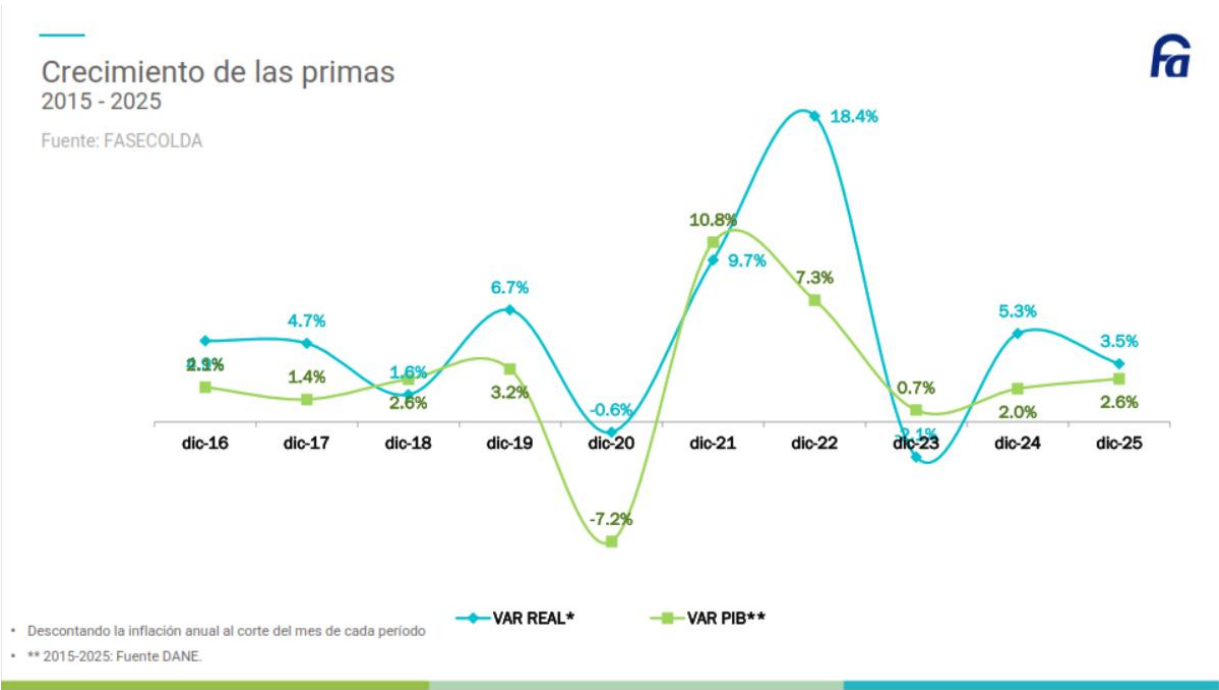
El artículo 1341 del Código de Comercio establece lo siguiente: “El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Teniendo en cuenta lo anterior se concluye dos aspectos:

1. La comisión de intermediación de los corredores de seguros debe ser pagada por las compañías de seguros.
2. Los porcentajes de comisión que cobran los intermediarios de seguros no se encuentran regulados.

A continuación, se incluyen las cifras emitidas en el último informe de Fasecolda sobre el comportamiento emitido de 2025 de primas emitidas, crecimiento de las primas, siniestralidad cuenta compañía acumulado, comisiones y gastos generales acumulado, entre otras para el análisis de los interesados:



Fuente: Cifras de la industria 2016-2025 -Fasecolda



Fuente: Cifras de la industria 2016-2025 -Fasecolda

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta “HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta las CATEGORÍAS objeto del presente estudio 84131500- SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES y 84131600- SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES, se extrae la siguiente información:

at

Ti

Ci

Ci

M

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Valor Total \$ 2.041.558.452.908

Gasto Mensual

Gasto Anual

FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Atrás

Reiniciar

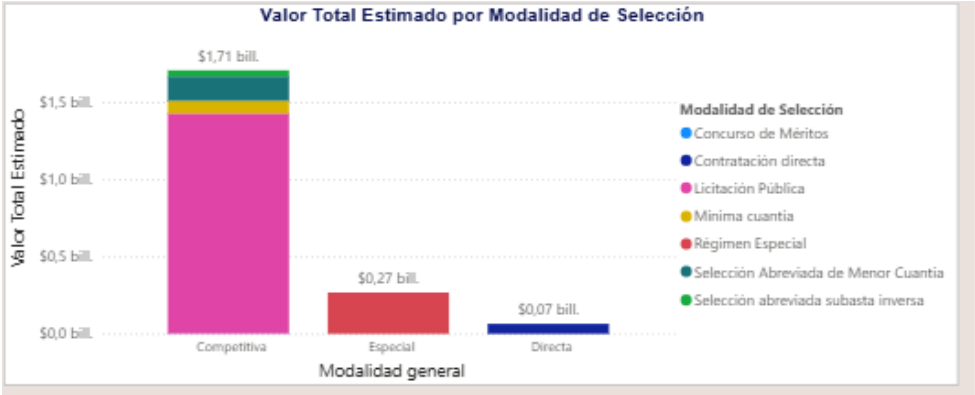
du.co

vinEducación

Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA* de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Los servicios de seguros son contratados periódicamente por todas las entidades públicas a nivel nacional, el mercado colombiano suma un poco más de 2 billones de pesos en contratación de este tipo de servicios, bajo modalidades frecuentemente de carácter competitivo. El gasto anual de contratación registró un pico en noviembre de 2025, y menores desembolsos en el mes de octubre de 2025.

Modalidades predominantes contrataciones - 84131500- SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES y 84131600- SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES.



Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

5.1 Adquisiciones de otras entidades

Adicionalmente la entidad realizó el análisis de los diferentes procesos adelantados por esta y otras entidades estatales similares a la IU Digital para contratar servicios con características semejantes a las aquí solicitadas, identificando con ello cuales son los principales oferentes que participan en el mercado de seguros estatales, con base en ello la entidad ha podido determinar que existe la suficiente pluralidad de oferentes que garantizan la efectiva realización del contrato resultante de este proceso de selección.

Se consultó en el SECOP II los procesos adelantados durante el período 2024 -2025 (últimos 2 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el estudio previo y con objetos contractuales relacionados. Los procesos consultados se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Vigencia	2024
Número proceso	CM-02-2024
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Objeto	Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas”.
Presupuesto oficial	\$0
Contratista	JARGU S. A
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	(1) año a partir de que inicie el acompañamiento de la contratación de los seguros y ejecución del programa respectivo, previa aprobación de las pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Valor contratado	\$ 0

Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado	\$ 0
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número proceso	IUD20241150
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Objeto	Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas.
Presupuesto oficial	\$0
Contratista	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	(1) año a partir de que inicie el acompañamiento de la contratación de los seguros y ejecución del programa respectivo, previa aprobación de las pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Valor contratado	\$ 0
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado	\$ 0
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

A continuación, se presentan y analizan los 2 procesos de selección adelantados por otras entidades y similares al proceso de estudio:

Vigencia	2024
Número proceso	086 DE 2024
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Objeto	Prestación del servicio de corretaje, para la realización de actividades de gestión comercial y/o actividad de corretaje en general, enfocadas especialmente en la línea complementaria de negocios de TELECAFÉ LTDA.
Presupuesto oficial	\$0
Contratista	DIAS Y JIMENEZ ASOCIADOS S.AS
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	CIENTO TRECE (113) DIAS
Valor contratado	\$ 0
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado	\$ 0
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número proceso	0020005471
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Objeto	Contratar el servicio de corretaje de seguros para la asesoría integral en gestión de riesgos e intermediación de seguros del Distrito de Ciencia, Tecnología de Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas
Presupuesto oficial	\$0
Contratista	UNION TEMPORAL JCA MEDELLIN 2025
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	Veinticuatro (24) meses
Valor contratado	\$ 0
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado	\$ 0
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el presente Concurso de Méritos para la selección de intermediario de seguros no genera erogación presupuestal para la Entidad y, por tanto, no cuenta con cuantía determinada, el análisis de la oferta se orienta a identificar y caracterizar los principales intermediarios de seguros que participan en el mercado asegurador colombiano y que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la entidad.

Para tal efecto, se realizó la consulta de información disponible en el mercado a través de la plataforma SECOP II, así como la revisión de procesos de selección adelantados por otras entidades públicas para la contratación de servicios de intermediación de seguros. Adicionalmente, se consultó información sectorial y antecedentes de participación de intermediarios de seguros en procesos similares.

Como resultado de dicho ejercicio, se identificó una muestra representativa de potenciales oferentes conformada por personas jurídicas cuyo objeto social comprende la intermediación de seguros, la asesoría integral en gestión de riesgos y la colocación de programas de seguros, las cuales eventualmente podrían presentar oferta dentro del presente proceso de selección. A continuación, se relacionan los principales actores identificados en el mercado:

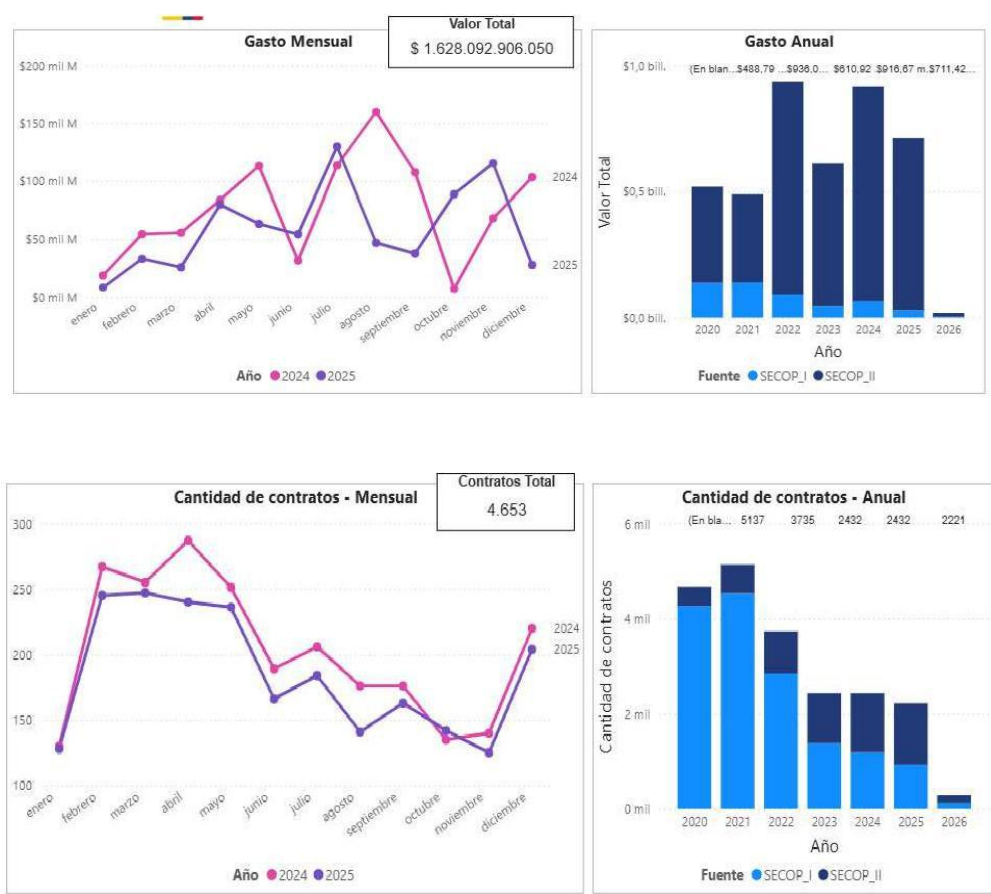
RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO CONTACTO
Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.	890901604-4	AK 19 NO. 95 - 20 P 16	6019158754	notificacionesjudiciales2@wtwco.com
Proseguros Corredores de Seguros S.A.	860024858-6	AV CRA 45 NO 102-10 PISO 6	6016075500	jairo.rojas@howdengroup.com
Delima Marsh S.A.	890301584-0	CL 67 NORTE # 6N - 85	6023985000	notificacionesjudiciales@mmc.com
"Aress" Corredores de Seguros S.A.	890906025-2	Calle 52 47 42 piso 20	6043221172	alejandra.rubiano@aress.com.co
Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	860069265-2	CR 11 NO. 86 - 53 P 8	6016381722	andrea.vallejo.vega@aon.com
VML S.A. Corredores de Seguros	890206907-1	CALLE 121 14 A 23	3016062749	contacto@vmc corredores.com
Corredores de Seguros Asociados S.A.	891410771-2	CARRERA 16 BIS NRO. 11-137	3009124801	contabilidad@correseguros.co
Howden Corredores de Seguros S.A.	860023053-1	AC 45 NO. 102-10 Piso 6	6016075500	natalia.torres@howdengroup.com
Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros	890318532-2	CL 70 NORTE # 3N 45	6026650390	garlor@garceslloreda.com
Corredores de Seguros del Valle S.A.	890300040-1	AV 3 # 32 NORTE - 05	6016606446	seguros@correvalle.com
Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.	800063606-5	CR 16 A # 78 - 11 OF 202	6016258808	rociomera@sanvelez.com
ITAÚ Corredor De Seguros Colombia S.A.	860526660-1	CR 7 NO. 99 - 53 P 20	6015818181	ernesto.sierra@itau.co
Arthur J. Gallagher Corredores De Seguros S.A.	800153990-5	AK 19 # 120 71 OF 513	6013902533	col.judicial@ajg.com
Avia Corredores de Seguros S.A.	860056784-7	CLL 20 NO. 4 - 55 PISO 3	6015877120	rodrigo.galvis@aviaseguros.com
Lockton Sekuritas SA	860027828-9	CRA 11 NO. 86-60 OFC 403	6017466464	locktonsekuritas@lockton.com
Colamseg Corredores de Seguros S.A.	860048783-6	CRA 11 NO. 73-44 OFC 808	6013131562	colamseg@colamseg.com
Corredores Colombianos de Seguros - Corredores de Seguros S.A.	830018004-1	CL 93 A # 11 - 36 P 4	6015300053	contabilidad@correcol.com
Jargú S.A. Corredores de Seguros	800018165-8	CR 19 B N° 83 - 02 OF 602	6016171411	jargu@jargu.com
Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	805003801-7	CL 13 # 101 - 71	6023120202	claudial.gongora@gonseguros.com.co
UIB Corredores de Seguros S.A.	901137450-9	CARRERA 7 71 21 PISO 6 TO B OFICINA 601	6013267100	uib.seguros@uiblatam.com

La labor de intermediación del corredor de seguros se centra en evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones, los términos y condiciones de las pólizas y anexos expedidos por las compañías aseguradoras, y asesorando con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento

de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de sus bienes e intereses patrimoniales.

Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar, para la suscripción de pólizas, renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de los pliegos de condiciones, análisis, verificación y calificación de las ofertas, en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación e implementación de recomendaciones para el control de riesgos.

El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PÚBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC 84131500, 84131600, para el año 2025, se presenta de la siguiente forma:



En las gráficas se puede evidenciar:

- El gasto de las entidades estatales ascendió a un valor total de \$1.628.092.906.050 siendo agosto del 2024, el mes con mayor contratación.
- 4653 contratos suscritos, siendo abril del año 2024 la vigencia con un mayor número de contratos suscritos.

Análisis de la Capacidad Financiera del sector

El presente estudio se lleva a cabo en el marco del proceso de Concurso de Méritos, cuyo objeto es: “Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, ejerza la intermediación de seguros y demás acciones relacionadas”.

Con el propósito de establecer los Requisitos Habilitantes de Carácter Financiero aplicables al pliego de condiciones. Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”*.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas que prestan servicios relacionados para la invitación, a nivel nacional, A partir de la información del RUES Registro Único Empresarial y Social y el RUP Registro Único de Proponentes, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2025.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo al Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con el código sujeto a análisis, que es el siguiente:

6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

De otra parte, para este análisis solo se tuvo en cuenta las empresas que estaban reportadas con estado actual “ACTIVA”. De esta manera se logró establecer una participación de 20 empresas sobre las cuales se realizará el análisis de los indicadores presentados en el presente estudio.

Marco conceptual La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

- **Índices de Capacidad Financiera:** Son instrumentos que permiten medir la capacidad que tiene para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo, con el fin de lograr los objetivos establecidos. Esto determinará el desarrollo y crecimiento, además de asegurar liquidez y margen en las diferentes operaciones.
 - a) Índice de Liquidez
 - b) Índice de Endeudamiento
 - c) Razón de Cobertura de intereses
- **Índices de Capacidad Organizacional:** Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las Organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto.
 - a) Rentabilidad sobre el Patrimonio
 - b) Rentabilidad sobre Activos

Desarrollo del estudio: Una vez consolidada la información recopilada, se procedió al cálculo de los indicadores previamente descritos para cada una de las empresas objeto de análisis.

En este sentido, los indicadores financieros y organizacionales de las compañías que desarrollan y prestan este tipo de servicios, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

Capacidad financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso se toma como referencia la información de veinte (20) personas jurídicas referenciadas, que presentan información financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2025, según el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y

Social de las Cámaras de Comercio (RUES). El resultado de los indicadores para la muestra se presenta a continuación así:

• **Análisis estadístico al índice de liquidez**

En virtud de lo anterior se permite concluir que puede establecerse un indicador de liquidez

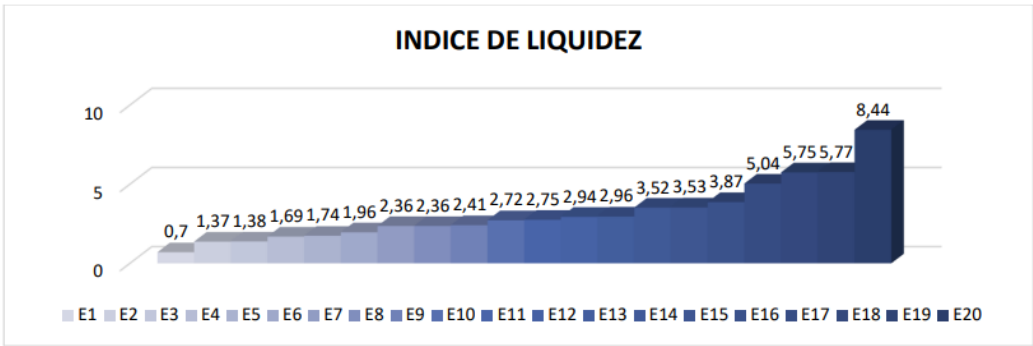
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Promedio Simple	3,16	0,35	3631,10
Mediana	2,735	0,30	83,045
Mínimo	0,70	0,12	-172,06
Máximo	8,44	0,79	46211,99
Desviación Estandar	1,86	0,17	12278,45
Menor valor aceptable	1,30	0,17	-8647,36
Mayor valor aceptable	5,03	0,52	15909,55

igual o superior a **7,0** con fundamento en el análisis de la oferta del sector, el cual está por debajo con base al valor máximo obtenido de la muestra, el cual resulta adecuado considerando situaciones de otros proponentes menos favorables, pero sin poner en riesgo los intereses de la entidad.

Se requiere que el contratista posea una capacidad inmediata de flujo de caja y alta liquidez sin depender de endeudamiento de corto plazo para garantizar la ejecución continua del objeto contractual, mitigar riesgos de iliquidez en fases críticas del proyecto y cubrir eventualidades de retrasos en pagos o imprevistos de gran magnitud sin paralizar la operación. Un índice inferior podría indicar limitaciones de liquidez que afectarían la estabilidad financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual.

El valor máximo registrado en la muestra de empresas del sector es de 8,44, lo que demuestra que un índice de liquidez igual o superior a 7,0 no es imposible ni restringe artificialmente la competencia, pues se encuentra dentro del rango de empresas operantes en el sector.

En el sector de intermediación de seguros, las actividades se soportan principalmente en recurso humano especializado, infraestructura tecnológica y capacidad administrativa, por lo que resulta importante que las empresas cuenten con niveles adecuados de liquidez que les permitan garantizar la continuidad de sus operaciones y la prestación oportuna de los servicios de asesoría, acompañamiento y gestión requeridos por la Entidad.



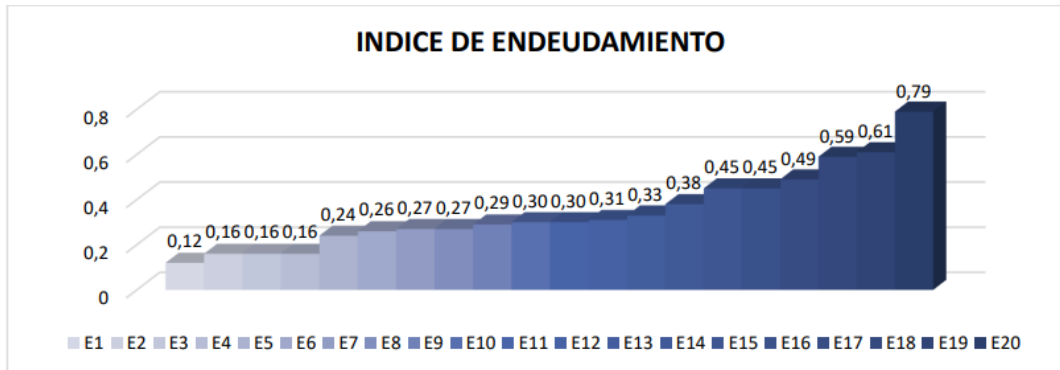
• **Análisis estadístico al índice de endeudamiento**

Con el fin de garantizar que el futuro contratista cuente con el respaldo patrimonial adecuado para la ejecución del objeto contractual y evitar riesgos de liquidez o insolvencia que pongan

en riesgo la continuidad del proceso, la Entidad ha fijado como requisito habilitante un Índice de Endeudamiento menor o igual al 65% (0,65).

Este indicador permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero de los proponentes y su capacidad para asumir obligaciones sin comprometer la estabilidad económica requerida para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, correspondiente a la prestación de servicios especializados de intermediación de seguros, la Entidad considera necesario exigir un nivel de endeudamiento que evidencie una estructura financiera sólida, sin que ello constituya una restricción injustificada a la participación de potenciales oferentes.



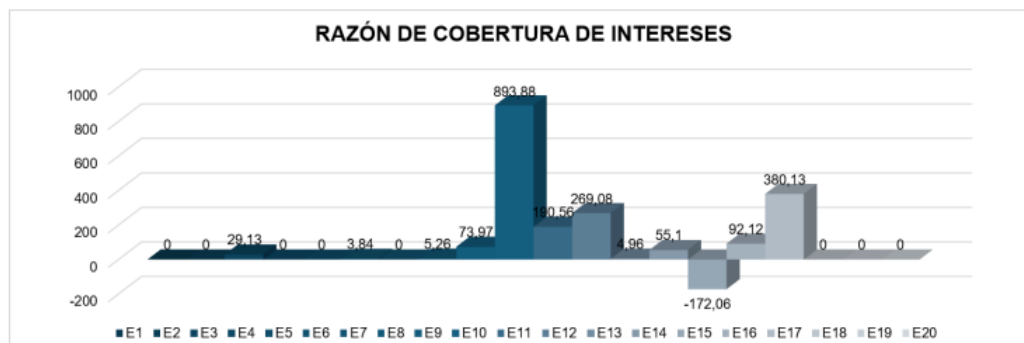
En consecuencia, la Entidad considera que el indicador establecido resulta razonable, proporcional y suficiente para verificar la solidez financiera de los participantes, permitiendo seleccionar contratistas con una estructura patrimonial adecuada para respaldar la ejecución del contrato sin limitar de manera innecesaria la concurrencia de oferentes.

● **Análisis estadístico razón cobertura intereses**

Con este indicador se busca garantizar que los proponentes tengan los recursos disponibles para financiar los gastos financieros. La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionistas a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Un resultado mayor a 2,0 o 3,0 muestra una buena salud financiera, un valor menor a 1,0 advierte un alto riesgo de impago, y un resultado negativo refleja pérdidas operativas graves.

En virtud de lo anterior, se determina una razón de cobertura de interés igual o mayor a **3,0** o **indeterminado** siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, para garantizar el



principio de la libre concurrencia. Lo cual refleja que la empresa genera suficientes ganancias operativas para cubrir holgadamente sus deudas y tiene bajo riesgo financiero.

Si el proponente presenta una razón de cobertura **indeterminada**, esta se considera mayor a la solicitada siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, lo cual se debe a que los gastos por intereses son cero. Por lo tanto, cumple.

Capacidad organizacional

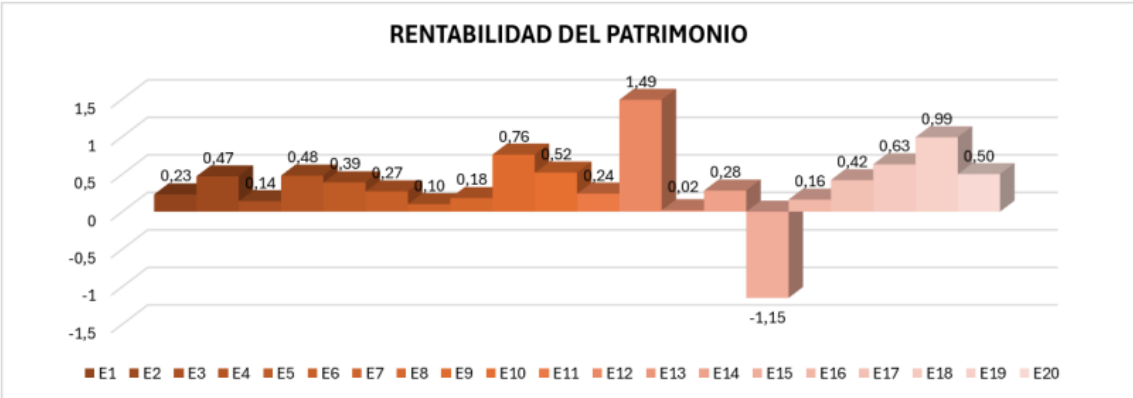
Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso se toma como referencia la información de veinte (20) personas jurídicas referenciadas, que presentan información financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2025, según el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES). El resultado de los indicadores para la muestra se presenta a continuación así:

EMPRESAS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio Simple	0,36	0,27
Mediana	0,335	0,225
Mínimo	-1,15	-0,23
Máximo	1,49	0,83
Desviación Estandar	0,49	0,26
Menor valor aceptable	-0,14	0,01
Mayor valor aceptable	0,85	0,54
Promedio acotado por la desviación estandar	0,34	0,23
Flexibilización	0,20	0,16
Resultado	0,14	0,07
Cantidad de empresas que cumplen	17	16
% de empresas que cumplen	85%	80%

● **Análisis estadístico de la Rentabilidad del Patrimonio**

Para el cálculo del indicador se toma como referencia el valor máximo de la muestra.

El análisis estadístico de la Rentabilidad del Patrimonio permite evaluar el rendimiento que una empresa obtiene sobre los recursos aportados por los socios o accionistas, por lo tanto, se establece este indicador en mayor o igual a **1,0**, el cual está por debajo con base al valor máximo obtenido de la muestra, el cual resulta adecuado considerando situaciones de otros proponentes menos favorables, pero sin poner en riesgo los intereses de la entidad, lo cual indica que los potenciales oferentes presentan niveles razonables de eficiencia operativa y generación de resultados a partir de su estructura patrimonial.

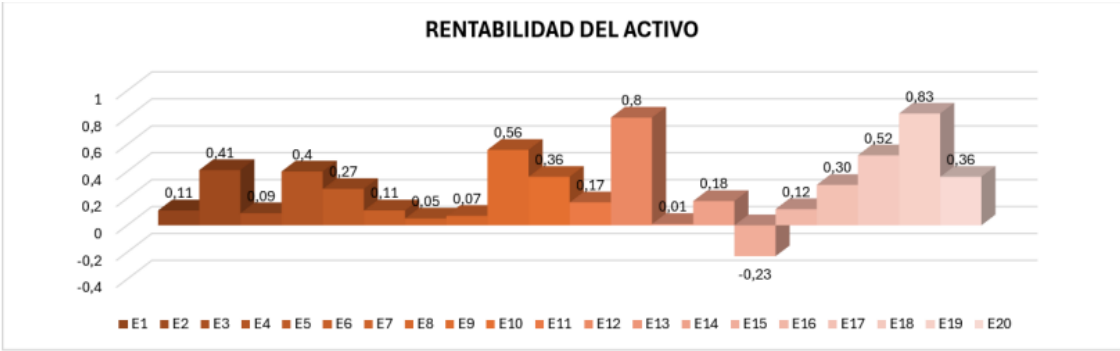


En consecuencia, la Entidad considera que el requisito establecido resulta razonable, proporcional y suficiente para verificar la capacidad organizacional de los proponentes, promoviendo la pluralidad dentro del proceso de selección, sin afectar la adecuada verificación de su desempeño financiero.

● **Análisis estadístico de la Rentabilidad del Activo**

Para el cálculo del indicador se toma como referencia el valor máximo de la muestra.

El análisis estadístico de la Rentabilidad del Activo mide la eficiencia de una empresa para generar utilidades a partir de sus activos totales, por lo tanto, se establece este indicador en mayor o igual a **0,5**, el cual está por debajo con base al valor máximo obtenido de la muestra, el cual resulta adecuado considerando situaciones de otros proponentes menos favorables, pero sin poner en riesgo los intereses de la entidad, valor que la Entidad considera adecuado para verificar la capacidad de los potenciales oferentes de generar utilidad operacional a partir de los activos destinados al desarrollo de su objeto social.



En consecuencia, la Entidad considera que el requisito establecido resulta proporcional al objeto contractual, promueve la pluralidad de oferentes y permite identificar empresas con niveles adecuados de eficiencia en la utilización de sus activos para respaldar la ejecución del contrato.

En conclusión, se pueden fijar los siguientes indicadores financieros para el presente proceso contractual:

Capacidad Financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o superior a 7,0
Índice de endeudamiento	Igual o inferior a 65%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 3,0 o indeterminado

Se debe adjuntar una copia del RUP de donde se extraerá información financiera, en caso que el oferente se presente en consorcio o uniones temporales cada uno de los miembros presentarán dicho documento. El documento debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en el Registro Único De Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2025. En caso de proponente plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la figura plural de manera independiente.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como **No Habilitada**. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

El valor mínimo o máximo según corresponda de los indicadores financieros será el siguiente:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores los cuales se calcularon con base en la información obtenida respecto de las empresas que ofrecen servicios que se encuentren en el mercado colombiano teniendo los códigos **CIIU** del sector económico.

Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **RUP** con corte al 31 de diciembre de 2025, con los siguientes indicadores los cuales se calcularon con en base en los indicadores de las compañías que desarrollan y prestan este tipo de servicios, que habitualmente participan en procesos de contratación teniendo los códigos **CIIU** del sector económico.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o superior a 1,0
Rentabilidad del Activo	Igual o superior a 0,5

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la capacidad requerida para el presente proceso.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Servicios Generales, o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83o y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

8. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la institución.